



1918 - CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA - 2018

Municipalidad de  
**INGENIERO JACOBACCI**  
SECRETARIA DE HACIENDA

Av. Julio A. Roca 188 - C.P. 8418 TEL: 02940 - 433000  
Email: [gladygonza\\_07@yahoo.com.ar](mailto:gladygonza_07@yahoo.com.ar)  
[intendenciacobacci2015@outlook.com](mailto:intendenciacobacci2015@outlook.com)

**VISTO:**

La Ordenanza Nro.021/18 del 05 de Julio de 2018, referente a "Autorizar por vía de excepción al Poder Ejecutivo Municipal a otorgar en concesión la Planta de Faena Matadero Ing. Jacobacci" y;

**CONSIDERANDO:**

Que nada obstaculiza la promulgación de la misma,

**POR ELLO:**

**Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS Y LAS QUE LE  
CONFIERE LA CARTA ORGANICA  
EL SR INTENDENTE MUNICIPAL DE INGENIERO JACOBACCI**

**RESUELVE**

**Art.1º:** Promulgar la Ordenanza Nro. 02105072018, sancionada por el Concejo Deliberante el día 05 de Julio de 2018.-

**Art.2º:** Regístrese, comuníquese, dese a publicidad, cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 218 /2018.-**

**Ingeniero Jacobacci, 06 de Julio de 2018.-**

  
MIRTA GLADYS GONZALEZ  
Secretaria de Hacienda  
Municipalidad de Ing. Jacobacci

  
CARLOS DANIEL TORO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ing. Jacobacci



100 años - CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA - 100 años

Municipalidad de  
**INGENIERO JACOBACCI**  
SECRETARIA DE HACIENDA

Av. Julio A. Roca 169 - C.P. 8418 TEL. 02940 - 433000

Email: [gabrysgarc\\_07@yahoo.com.ar](mailto:gabrysgarc_07@yahoo.com.ar)  
[intendencia@proba.ccd2015@outlook.com](mailto:intendencia@proba.ccd2015@outlook.com)

Ingeniero Jacobacci, 10 de Julio de 2018.-

Sra. Gabriela A. Buyayisqui  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Presente.-----

S/D.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a efectos de elevar  
Resolución Municipal de Promulgación Ordenanza Nro. 021.-

Sin otro particular, saludo a Ud. con distinguida  
consideración.-

CARLOS DANIEL TORO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ing. Jacobacci

CONCEJO DELIBERANTE INGENIERO JACOBACCI	
ENTRADA	SALIDA
Fecha 11-07-18	Fecha:
568-18	Nº N°



**VISTO:**

La necesidad de poner en marcha nuevamente por lo que significa para el desarrollo para la localidad y la Región la Planta de Faena Matadero Ing. Jacobacci; Y

**CONSIDERANDO:**

Que, esta Planta de Faena se concesionó a partir de la Ordenanza promulgada el 27 de Noviembre del año 2001 y da facultades al Poder Ejecutivo a conformar una Sociedad del Estado para la explotación del Matadero;

Que, esta decisión obedeció a la posibilidad de construir una nueva Planta de Faena por parte de la Municipalidad de Jacobacci y tiene entre sus objetivos utilizarla como una herramienta productiva para toda la región, teniendo en cuenta la estructura de pequeños y medianos productores, y permita darle valor agregado a sus productos y mejoren su comercialización;

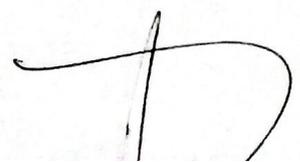
Dicha Sociedad está integrada por un Consejo de Administración conformado con cinco Directores. 1 en representación del Poder Ejecutivo, 1 por el Poder Legislativo, 1 por el Tribunal de Cuentas más 2 representantes del Sector Productivo;

Que, entre sus facultades la Ordenanza y el Estatuto del Matadero Sociedad del Estado admite la concesión de la Planta de Faena;

Que, dicha concesión se otorga a la Empresa Carnes Patagónica S.A por una duración de cinco años hasta el 31 de Diciembre del Año 2006;

Que, en búsqueda de nuevos mercados poder llegar con nuestra carne a cualquier punto del país, se propone ir a transito federal con el compromiso del concesionario de realizar a su exclusivo costo las inversiones tendientes a lograr la habilitación de SENASA, para ello se acuerda realizar los trabajos de inversión para lograr ése objetivo;

Se pacta un cronograma de inversiones y de recuperación de la inversión, se amplía también el periodo de concesión de la Planta Faena por nueve años, con finalización del convenio de concesión el 1 de Enero de 2016;



Que, esta Planta de Faena de transito federal se transforma en la única de la región con éstas características y representa una actividad económica importante en términos productivos;

Que, en fecha 02 de Enero de 2017 el Intendente Municipal firmó como Presidente de la Sociedad del Estado sin el conocimiento del Cuerpo Legislativo, con Empresarios de Carnes Rionegrinas S.R.L un contrato de ampliación de la concesión por 36 meses hasta el 31/12/ 2019;

Que, desde hace varios años el concesionario recibió inspecciones de los organismos de control, DPA, SENASA, Medio Ambiente que fueron marcando diferentes irregularidades en su funcionamiento, y que terminaron con su clausura;

Que, las diferentes tareas para levantar la clausura no se realizaron y se finaliza con el cierre de la planta y conflicto con los trabajadores;

Que, con fecha 10 de Mayo del presente año el Intendente Municipal rescinde mediante Acta Acuerdo el contrato con el Concesionario Carnes Rionegrinas S.R.L.;

Que, este contexto coloca a la localidad y a la zona en una situación de gravedad sanitaria y conlleva el faenamiento clandestino, y el abigeato;

Que, la rescisión contractual implica poner fin a un funcionamiento deficiente y por ende compromete a la Administración Municipal a encontrar en lo más inmediato una solución que garantice el normal funcionamiento de la planta y el faenamiento de la carne de acuerdo a los protocolos establecidos por los organismos de control;

Que, las circunstancias mencionadas, ameritan que se declare la emergencia de la Sociedad del Estado y se busque una vía de excepción, que superen la cuestión burocrática de regularización de la Sociedad del Estado, garantice a la brevedad el funcionamiento del Matadero, la labor de los trabajadores y el cese de la crítica situación sanitaria en cuanto a la faena en Jacobacci y la Región;

Que, la última constitución formal de la Sociedad del Estado es del año 2008, con presentación de balances a Personería Jurídica, a ése año;



Que, en tanto se regularice esta situación y se normalice la Sociedad del Estado, es válido por vía de excepción autorizar al Ejecutivo Municipal a través de una Ordenanza el otorgamiento de la concesión de la Planta de Faena;

Que, es necesario conformar una Comisión Asesora Técnica del Matadero Municipal con diferentes organismos Provinciales y Nacionales que acompañen el proceso de puesta en marcha nuevamente de la Planta de Faena y puedan evaluar una propuesta operativa y de trabajo;

Que, existe interés por parte de Organizaciones Productivas, Operadores Privados, Ex Empleados de la Planta de Faena de operar dicha planta y generar un plan de gestión de trabajo;

**POR ELLO:**

Y en uso de las facultades que le son propias y las que le confiere

La Carta Orgánica Municipal

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE INGENIERO JACOBACCI**

**SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**Artículo 1°:** DECLÁRESE la Emergencia del funcionamiento de la Sociedad del Estado y de la situación actual de la Planta de Faena del Matadero Municipal de Ingeniero Jacobacci.-

**Artículo 2°:** CONFÓRMESE una Comisión Asesora Técnica del Matadero Municipal integrada por SENASA, INTA, DPA, Medio Ambiente, Agricultura Familiar, 1 representante de los Ex Trabajadores de la Planta de Faena y Representantes de los 3 Poderes Municipales, para la formulación, evaluación de Propuestas Operativas y puesta en marcha de la Planta de Faena Matadero Municipal.-

**Artículo 3°:** AUTORIZASE por vía de excepción al Ejecutivo Municipal a otorgar en concesión la Planta de Faena, por el término de 2 años a la mejor propuesta operativa ad-referéndum del Concejo Deliberante y de la Comisión Asesora Técnica del Matadero Municipal.-

**Artículo 4°:** El Ejecutivo Municipal deberá en un plazo de 3 meses, regularizar la Sociedad del Estado, poner en marcha los mecanismos legales y contables,